E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5.

ORIGEN DE LA NECESIDAD

FECHA DE SOLICITUD	10 DE JULIO DE 2025.
DEPENDENCIA	RECURSOS HUMANOS – ASISTENCIAL
DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD	La Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús, como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Para dar aplicación al plan de desarrollo de la E.S.E. se debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional. La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y misionales, requiere que se adelante procesos de contratación, que garantice el fortalecimiento Sistema de Seguridad Social Integral, el sistema obligatorio de Garantía de la calidad de la Atención en Salud, establecido en la Ley 100 de 1993, y modificatorias, Ley 1438/2011, Decreto ley 019/2012, Decreto 1011/2006, Resolución 1043 del 2006, Modificatorias, Resolución 2680/2007, Resolución 3763/2007, Adiciones 1315/2006, Resolución 1448/207, Resolución 4796/2008, Resolución 123/2012, Resolución 1441/2013, Resolución 2002/2014; Expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social. En aras de alcanzar los objetivos corporativos y obtener estándares superiores de calidad basados en el Sistema Único de Habilitación, determinando fortalezas y oportunidades de mejoramiento continuo, fijando y supervisando el cumplimiento de metas establecidas por la empresa a través del establecimiento de procesos medibles que definan la calidad esperada, logrando la satisfacción de nuestros usuarios nos permite ser más competitivos ante las exigencias del mercado, brindando servicios con calidad y oportunidad, lograremos un aumento en la participación en el mercado y el ahorro de los costos asociados a la no calidad en los procesos, la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad trae mayor posicionamiento y reconocimiento a nivel nacional, tratamiento preferencial por parte de las aseguradoras y usuarios, traduciendo esto en un aumento del volumen en la demanda de los servicios, contar con un sistema orientado a la prevención y solución de problemas que asegura y mejora continuamente la calidad de los servicios ofrecidos, la motivación de los colaboradores mejorará al lograr las metas de cumplimiento y la satisfacción del cliente. En la actualidad no se cuenta con un puesto de salud en óptimas condiciones para la atención y prestación de los servicios de salud de los habitantes de la zona, debido a su alto deterioro en su infraestructura locativa, lo que ocasiona afectación en la prestación de servicios de promoción y prevención actualmente, que a su vez afecta la oportunidad y satisfacción del usuario, en ese contexto se siguen prestando servicios de salud en sitios no adecuados, lo que hace que aumente el riesgo de afectación a la salud humana por el deterioro de la infraestructura física de los puestos de salud, poniendo en riesgo a los habitantes de esta región. Es de indicar que actualmente se presentan condiciones inadecuadas de infraestructuras para la prestación de los servicios de salud del puesto de salud

Guadualito de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús localizado en el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, de allí que se requiere llevar a cabo labores de adecuación de la infraestructura existente que permita habilitar la estructura para que pueda ser usado y brindar un servicio de atención preventivo a los habitantes residentes del sector o zona de influencia, en virtud de lo expuesto, resulta importante la ejecución del proyecto denominado ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",

Es de resaltar que el control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas. En la contratación estatal y en la aplicación de los principios contenidos en el estatuto contractual, corresponde a las entidades públicas ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos celebrados por ellas. La Interventoría es una modalidad de control que se delega en un funcionario de la entidad mediante un acto administrativo o en un consultor mediante un contrato.

El artículo 61. del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, establece que:

Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, con el objetivo de asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de
los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las cláusulas estipuladas en el contrato respectivo.

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El inciso 3º del referido artículo señala al respecto:

"...La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría...".

Finalmente debe destacarse que el proyecto del cual se deriva el contrato de obra **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" es financiado en su totalidad con recursos del presupuesto general de la Nación – Ministerio de Salud y Protección Social de allí que atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1440 de 2024 y el Manual de contratación de la E.S.E, La interventoría para los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean

	recursos del Presupuesto General de la Nación, que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, igualmente deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables. En este caso, la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús para realizar actividades de control y seguimiento de ésta obra requiere contratar una interventoría externa, con lo cual se garantice el cumplimiento de lo estipulado en el objeto contractual. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, para el efecto. El Interventor tendrá a su cargo la verificación y exigencia del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, administrativo, legal y financiero desde su iniciación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato de obra, En ese orden de ideas la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús debe adelantar el proceso contractual para la contratación del objeto consistente en la **INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
RESULTADOS ESPERADOS	Realizar las actividades de control y seguimiento a la ejecución del contrato de obra **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, mediante la contratación de la interventoría integral realizada por una persona natural o jurídica.
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA PUBLICA DE ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	TRES (03) MESES
LUGAR DE EJECUCIÒN	PUESTO DE SALUD GUADUALITO DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.
DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

a. PROPIAS DE LA INTERVENTORIA.

- La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante.
- Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero, predial, ambiental, social, etc., y además claros, precisos, contundentes y breves, en los que fije su posición respecto a cada uno de los casos que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría o en los casos en que sean solicitados por la entidad.
- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la Entidad Contratante.
- Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, los términos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

- El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- Organizar y poner al servicio de la E.S.E y del ejecutor del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto.
- Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- El interventor deberá ser un eficiente, responsable y leal representante de la Entidad contratante, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la Entidad contratante, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de Obra la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
- La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría de la entidad y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra el cumplimiento del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
- Presentar a la Entidad dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un Informe Mensual que, metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Social, Predial y Ambiental y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos
- Dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato de interventoría, deberá presentar el Informe Final, el cual metodológicamente comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales, la parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del proyecto, así como las conclusiones y recomendaciones de la Interventoría. El informe general contendrá el análisis de datos, entre otros los de: balance general de todas las tareas y actividades del proyecto, durante el ejercicio de la interventoría y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Este informe deberá contener la relación de los documentos y asuntos pendientes relacionados con el proyecto, indicando las causas de su no solución y las recomendaciones especiales que el interventor crea convenientes para el adecuado desarrollo del mismo. El Informe Final se acompañará de un archivo fotográfico y de video de la vía, así como indicará una relación de temas pendientes y las causas de su no definición.
- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la Entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato de obra.
- Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente

soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la Entidad. La interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la Entidad.

- Informar claramente a la Entidad las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual o en alguno de sus anexos.
- Acompañar permanentemente a la Entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que se tenga que adelantar al Contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.
- Acompañar permanentemente a la Entidad en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantarse al Contratista de Obra.

b. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA.

- Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Entidad y el Contratista de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.
- Atender las solicitudes, sugerencias y aclaraciones formuladas por el Contratista de Obra y la Entidad en relación con las obras objeto de esta interventoría.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría. El archivo con la correspondencia enviada y recibida por los diferentes actores del proyecto al interventor deberá ser digitalizada en archivos PDF y actualizada diariamente para ser entregada a la Entidad en medio magnético junto con el informe mensual de actividades. El Interventor dispondrá de los equipos necesarios para este efecto.
- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar a la Entidad oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución de las obras objeto de la interventoría.
- Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
- Hacer un seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Contratista de Obra.
- Revisar todos los documentos referentes a las obras objeto de esta interventoría, cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista de Obra solicite cambios o modificaciones y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la Entidad, solicitar autorización a la Entidad, indicando la respectiva justificación técnica y jurídica.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- A través del personal administrativo, mantener actualizado el archivo del proyecto objeto de la interventoría.
- Impartir instrucciones por escrito al contratista de obra sobre asuntos de responsabilidad de éste.
- Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
- Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier irregularidad sobre la legalidad del software o hardware implementado y/o utilizado en su organización, de tal suerte que el único responsable sobre éste tema es el Interventor.
- Realizar un archivo digital de la totalidad de los documentos contractuales (Minuta, Anexos, Apéndices, propuesta, actas, contratos adicionales, otrosí, oficios etc.) Correspondientes al proyecto mediante el escaneo de los correspondientes documentos en formato PDF.
- Cuantificar la liquidación y soportar técnica y jurídicamente las determinaciones de sanciones y multas.
- Adelantar una encuesta con los usuarios de la vía sobre la percepción de la satisfacción del servicio prestado durante el último mes de ejecución del contrato.

c. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA.

- Revisar y conceptuar sobre todo lo concerniente a estudios y diseños dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- Cuando el contratista informe que requiere hacer ajustes y/o actualizaciones y/o modificaciones sobre los estudios y diseños entregados por la entidad, la interventoría deberá otorgar autorización al contratista para proceder a efectuarlas. Siempre y cuando sean estrictamente necesarias y suficientemente justificadas desde el punto de vista técnico y económico. La interventoría deberá elaborar una nueva justificación de su autoría en la cual exprese claramente su posición y estará en la obligación de presentar a la Entidad acompañada de la justificación del contratista.
- La interventoría deberá distribuir los recursos destinados en el contrato de obra para este fin. Ya que éstos deberán alcanzar para realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños, tal y como reza en el contrato de obra. La interventoría no podrá ceder esta responsabilidad a la Entidad.
- Revisar y aprobar las actualizaciones y/o ajustes y/o unificaciones y/o adaptaciones y/o modificaciones de los estudios, fijando claramente su posición con base en su personal especializado y en todos los recursos de que dispone.
- Al finalizar el contrato se deberá presentar un registro fotográfico del antes y el después de las obras ejecutadas debidamente identificadas.
- Verificar que las obras objeto de esta interventoría, cumplan con las Especificaciones consignadas en el contrato de obra pública objeto de interventoría y requerir al contratista de obra para que corrija los incumplimientos.
- Verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con el Programa de Actividades, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra Pública.
- Realizar las pruebas y ensayos que sean necesarias para verificar que las obras objeto de esta interventoría cumplan con las características técnicas exigidas, o para verificar si existen defectos en la construcción que se deban corregir.
- Realizar un acompañamiento permanente en las actividades técnicas relacionadas con los Estudios, Diseños y Ejecución de Obra que elabora el contratista de obra pública en la etapa previa y en la etapa de ejecución de obra y emitir conceptos de viabilidad o no sobre los mismos.
- Rendir informes periódicos a la Entidad con base en las pruebas y verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- Exigir al Contratista de Obra el cumplimiento de la normatividad establecida en el contrato de obra sobre vallas informativas.
- Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del contratista sobre el contrato de obra alcance de esta interventoría, e indicar y remitir concepto a la Entidad sobre la aplicación de multas y sanciones al Contratista de Obra cuando éste presente incumplimiento y cuantificar el valor de las mismas.
- Advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra, comunicarle esta circunstancia a la Entidad y adoptar procedimientos previstos en este contrato según sea el caso.
- Cuantificar y conceptuar sobre la liquidación y determinación de (i) sanciones y (ii) las multas iii) alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, soportando técnica y jurídicamente los conceptos dados. En general, vigilar y controlar que el Contratista de Obra cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
- En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades

y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
- Las demás que sean pertinentes para el cabal desarrollo del objeto del contrato de este proceso de selección.

d. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE.

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

Atentamente,

MARCELINA CUARAN INAGAN
Enfermera
ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Proyectó.	Dannery Otero Sánchez	Prof. de Recursos Humanos Área Asistencial	Recursos Humanos	